

Jurisdicción de la Puebla de S. Millán

50

+

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Para despachos de oficio seis maravedís.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

*Acuerdant^{te} Constitucional de la Turis. Villa
y P^{to} de S^{ta} Juliana en el Partido de Lugo Provi.^a de
Galicia V^a*

*Por ante el presente Ex.^{to} de Núm.^o y Acuerdant^{te}
Certifica q^e en el día veinte y uno del mes de Dic.^{re}
del año pasado de mil ochocientos doce por el Sr.
D^o Nicolás de Nerva Pres.^{te} q^e hera ala sazón ha
viendo recibido la nueva constituc.^o política de la
Monarquía Española, precedida y las correspon
dientes convocatorias a todos los Verinos de ambos
Estados de esta D^o asunta plena en el sitio acotum
brado se la publicó y oieron con sumo agrado, y des
pues los prenotados concurrentes asistieron ala
Misa Solemne q^e celebró el Sr. Cura Párroco de es
te P^{to}, y de Recibida se Recorrió d^{ha} publicar. *On*
que todos d^{ix}eron juraban segⁿ se preveia de qu
ardan d^{ha} nueva Constituc.^o y hacerla observar
en toda sus partes segⁿ y en la conformidad que en
ella se expresa, lo propio que benefició d^{ho} Acuerda
m^{to}; y que así como adonde correspondia se li
bra el pres.^{te} por Duplicado Entiendo en d^{ha} o
a veinte y cinco días del mes de Marzo*

año de mil ochocientos y trece de que el motivado
Ex. de f. e. #

Ventura Albarrán y Díaz

Ante mí
Angel López
Lalana